



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Num. 001-0826 Caracteristicas 112 82816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco.	22 DE DICIEMBRE DE 1990	5038
-----------	------------------------	-------------------------	------

2393

## LICENCIA DE AUTORIZACION

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE PLANIFICACION

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTO, QUE MEDIANTE LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE LEY, OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ARG. PEDRO RODRIGUEZ PRIETO, SECRETARIO DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTO Y OBRAS PUBLICAS Y EL C. D.A.H. JUAN ANDRES BIBILONI SEGURA, DIRECTOR DE PLANIFICACION, Y QUE CONCEDE A LA UNION DE COLONOS OLMECA, A.C. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. HIPOCRATES LOZANO CERVANTES, PRESIDENTE DEL MISMO, PARA EFECTO DE DESARROLLAR UN FRACCIONAMIENTO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "OLMECA" Y QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

I.- LAS PARTES DE ESTE INSTRUMENTO Y POR RAZONES DE BREVEDAD, SE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL FRACCIONADOR".

II.- DECLARA "EL FRACCIONADOR" QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 95, TOMO X, VOLUMEN "D", FOLIOS 63, PASADO ANTE LA FE DE LA C. LIC. ROSALIA CETINA AYORA, NOTARIO DEL ESTADO, EN EJERCICIO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TICUL, YUCATAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA(80), Y DE PASO POR ESTA CIUDAD, ADQUIRIÓ UN PREDIO SUB'URBANO, CON UNA SUPERFICIE DE 05-47-82.79 HAS., UBICADO EN LA SEGUNDA ETAPA HABITACIONAL DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO, COMPRENDIDA

DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL VERTICE DEL ANGULO SURESTE DEL PREDIO Y DIRIGIENDOSE HACIA EL NORTE, MIDE 348.52 M. Y COLINDA CON LA AV. OLMECA; DE ESTE PUNTO HACIA EL PONIENTE MIDE 186.80 M. Y COLINDA CON TERRENOS DEL FIDEICOMISO; DE ESTE PUNTO HACIA EL SUR EN 196.38 M. CONLINDA CON TERRENOS DEL FIDEICOMISO; DE ESTE PUNTO HACIA EL SURESTE, MIDE 48.86 M. Y COLINDA CON UN PREDIO PROPIEDAD DEL CONALEP VIVIENDA; DE ESTE PUNTO HACIE EL SUR, MIDE 81.75 M. Y COLINDA IGUALMENTE CON EL PREDIO CONALEP VIVIENDA Y DE ESTE PUNTO HACIA EL SURESTE HASTA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA Y CERRAR

EL PERIMETRO QUE SE DESCRIBE, MIDE 150.67 M. Y COLINDA CON TERRENOS PROPIEDAD DE LOS SRs. LUIS RODRIGUEZ FIGUEROA, JORGE ALBERTO RUIZ CALAO, VIRGINIA DEL C. AYALOS GOMEZ, SALVADOR ROSS GONZALEZ Y GUADALUPE GALLEGOS JIMENEZ, QUEDANDO INSCRITO BAJO EL No. 6742 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS; A FOLIOS DEL 23198 AL 23215 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 113, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NUMERO 89430 FOLIO 230 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 348. REC. No. 145164.

III.- DECLARA "EL FRACCIONADOR", QUE HA SOLICITADO A LA DIRECCION DE PLANIFICACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO, AUTORIZACION PARA QUE DENTRO DEL PREDIO A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANTECEDENTE SEGUNDO DE ESTE INSTRUMENTO, CONSTRUYAN, EDIFIQUEN Y URBANICEN UNA SUPERFICIE DE 05-47-82.79 HAS. (CINCO HECTAREAS CUARENTA Y SIETE AREAS Y OCHENTA Y DOS PUNTOS SETENTA Y NUEVE CENTIAREAS), PARA EFECTO DE DESARROLLAR UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL QUE SE DENOMINARA "OLMECA".

IV.- DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", QUE SE HA FORMADO UN TOMO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR "EL FRACCIONADOR", EL CUAL CONTIENE: FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO, SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTO, ANUENCIA MUNICIPAL, ESCRITURA GENERAL DEL PREDIO, BOLETIN REDIAL, LIBERTAD DE GRAVAMEN, PLANO TOPOGRAFICO, PLANO DE LOTIFICACION, PLANO DE LOCALIZACION, RATIFICACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS OTORGADOS POR S.A.P.A.E.T. Y C.F.E., MEMORIA DESCRIPTIVA DEL FRACCIONAMIENTO, PROYECTOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS AUTORIZADOS POR S.A.P.A.E.T., Y C.F.E. TAMBIEN SE INCLUYEN TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VIGENTE EN EL ESTADO, EXIGE PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA LICENCIA COMO LA QUE AQUI SE EXPIDE.

### CLAUSULAS

PRIMERA.- EL GOBIERNO DEL ESTADO, OTORGA LICENCIA DE FRACCIONA---

MIENTO A "LA UNIÓN DE COLONOS OLMECAS, A.C.", PARA EFECTO DE DESARROLLAR UN FRACCIONAMIENTO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "OLMECA".  
 UNA VEZ QUE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS QUE MARCA LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE NO. CE-1/90/192.

ESTA LICENCIA, SE CONTRAE AL PREDIO A FRACCIONAR QUE SE DENOMINARÁ "OLMECA", CON 207 LOTES EN UNA SUPERFICIE DE 33,405.63 M2., Y CON APEGO A LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO	" OLMECAS "
DIMENSIÓN DE LOTE TIPO	8.00 x 20.00 M2
SUPERFICIE DE LOTE TIPO	160.00 M2
ORIENTACIÓN DOMINANTE	NORTE-SUR-ESTE-OESTE

VIALIDAD	DIMENSIONES				MATERIALES
CORTES:	A-A'	B-B'	C-C'	D-D'	
ARROYO (S)	8.30M	9.30M	7.00M		CONCRETO
BANQUETA (S)	1.35M	1.35M	1.35M		CONCRETO
GUARNICIÓN(ES)	0.20M	0.20M	0.20M		CONCRETO
ANDADOR (ES)			6.00M		CONCRETO
ÁREA VERDE					
EN BANQUETA	0.80M	0.80M	0.80M		ARBOLADA

ANCHO DE ALINEAMIENTO A	A-A'	B-B'	C-C'
ALINEAMIENTO	13.00M	14.00M	11.70M
ÁNGULO DE CRUCES DE CALLES	90°		
NÚMERO TOTAL DE LOTES	207		
NÚMERO TOTAL DE VIVIENDAS	207		

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE SE INDICAN EN LA DECLARACIÓN CUARTA QUE ANTECEDE DE LA AUTORIZACIÓN QUE POR ESTE INSTRUMENTO SE CONCEDE, SE EJERCERÁ EN EL DESARROLLO SIGUIENTE:

**MANZANA I SUPERFICIE 2,723.23 M2**

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	160.19 M2	CALLE LA VENTA SUR
2	160.19 M2	CALLE LA VENTA SUR
3	160.19 M2	CALLE LA VENTA SUR
4	160.19 M2	CALLE LA VENTA SUR
5	160.19 M2	CALLE LA VENTA SUR
6	160.19 M2	CALLE LA VENTA SUR
7	160.19 M2	CALLE LA VENTA SUR
8	160.19 M2	CALLE LA VENTA SUR
9	160.19 M2	CALLE LA VENTA SUR
10	160.19 M2	CALLE LA VENTA SUR
11	160.19 M2	CALLE LA VENTA SUR
12	160.19 M2	CALLE LA VENTA SUR
13	160.19 M2	CALLE LA VENTA SUR
14	160.19 M2	CALLE LA VENTA SUR
15	160.19 M2	CALLE LA VENTA SUR
16	160.19 M2	CALLE LA VENTA SUR
17	160.19 M2	CALLE LA VENTA SUR Y ESQ. (AV. OLMECA

**MANZANA II SUPERFICIE 1,120.00 M2**

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	160.00 M2	CALLE 2 ESQ. CON ÁREA VERDE
2	160.00 M2	CALLE 2

3	160.00 M2	CALLE 2
4	160.00 M2	CALLE 2
5	160.00 M2	CALLE 2
6	160.00 M2	CALLE 2
7	160.00 M2	CALLE 2 ESQ. CON AV. OLMECA

**MANZANA III**

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	160.00 M2	CALLE 2 ESQ. CON CALLE LA VENTA ORIENTE
2	160.00 M2	CALLE 2
3	160.00 M2	CALLE 2
4	160.00 M2	CALLE 2
5	160.00 M2	CALLE 2
6	160.00 M2	CALLE 2
7	160.00 M2	CALLE 2
8	160.00 M2	CALLE 2
9	160.00 M2	CALLE 2
10	160.00 M2	CALLE 2
11	160.00 M2	CALLE 2
12	160.00 M2	AV. OLMECA ESQ. CALLE 2

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
13	160.00 M2	AV. OLMECA
14	160.00 M2	AV. OLMECA
15	160.00 M2	AV. OLMECA
16	160.00 M2	AV. OLMECA ESQ. CALLE 4
17	160.00 M2	CALLE 4
18	160.00 M2	CALLE 4
19	160.00 M2	CALLE 4
20	160.00 M2	CALLE 4
21	160.00 M2	CALLE 4
22	160.00 M2	CALLE 4
23	160.00 M2	CALLE 4
24	160.00 M2	CALLE 4
25	160.00 M2	CALLE 4
26	160.00 M2	CALLE 4
27	160.00 M2	CALLE 4 ESQ. CON CALLE LA VENTA ORIENTE

**MANZANA IV**

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	160.00 M2	CALLE 4 ESQ. CON ANDADOR
2	160.00 M2	CALLE 4
3	160.00 M2	CALLE 4
4	160.00 M2	CALLE 4
5	160.00 M2	CALLE 4

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
6	160.00 M2	CALLE 4
7	160.00 M2	CALLE 4
8	160.00 M2	CALLE 4
9	160.00 M2	CALLE 4
10	160.00 M2	CALLE 4
11	160.00 M2	CALLE 4
12	160.00 M2	AV. OLMECA ESQ. CON --- (CALLE 4
13	160.00 M2	AV. OLMECA
14	160.00 M2	AV. OLMECA
15	160.00 M2	AV. OLMECA
16	160.00 M2	AV. OLMECA ESQ. CON --- (CALLE 6

**SUPERFICIE 4,320.00 M2**

**SUPERFICIE 4,320.00 M2**

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
17	160.00 M2	CALLE 6
18	160.00 M2	CALLE 6
19	160.00 M2	CALLE 6
20	160.00 M2	CALLE 6
21	160.00 M2	CALLE 6
22	160.00 M2	CALLE 6
23	160.00 M2	CALLE 6
24	160.00 M2	CALLE 6
25	160.00 M2	CALLE 6
26	160.00 M2	CALLE 6
27	160.00 M2	CALLE 6 ESQ. CON ANDADOR

**MANZANA V** SUPERFICIE 4,320.00 M2

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	160.00 M2	CALLE 6 ESQ. CON ANDADOR
2	160.00 M2	CALLE 6
3	160.00 M2	CALLE 6
4	160.00 M2	CALLE 6
5	160.00 M2	CALLE 6
6	160.00 M2	CALLE 6
7	160.00 M2	CALLE 6
8	160.00 M2	CALLE 6
9	160.00 M2	CALLE 6
10	160.00 M2	CALLE 6
11	160.00 M2	CALLE 6
12	160.00 M2	AV. OLMECA ESQ. CALLE 6
13	160.00 M2	AV. OLMECA
14	160.00 M2	AV. OLMECA
15	160.00 M2	AV. OLMECA
16	160.00 M2	AV. OLMECA ESQ. CON CALLE 18

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
17	160.00 M2	CALLE LA VENTA NORTE
18	160.00 M2	CALLE LA VENTA NORTE
19	160.00 M2	CALLE LA VENTA NORTE
20	160.00 M2	CALLE LA VENTA NORTE
21	160.00 M2	CALLE LA VENTA NORTE ESQ. - (CON ÁREA VERDE)

**MANZANA VII** SUPERFICIE 2,080.00 M2

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	160.00 M2	CALLE LA VENTA NORTE ESQ. - (CON FUTURA LIGA VEHICULAR)
2	160.00 M2	CALLE LA VENTA NORTE
3	160.00 M2	CALLE LA VENTA NORTE
4	160.00 M2	CALLE LA VENTA NORTE
5	160.00 M2	CALLE LA VENTA NORTE
6	160.00 M2	CALLE LA VENTA NORTE
7	160.00 M2	CALLE LA VENTA NORTE
8	160.00 M2	CALLE LA VENTA NORTE
9	160.00 M2	CALLE LA VENTA NORTE
10	160.00 M2	CALLE LA VENTA NORTE
11	160.00 M2	CALLE LA VENTA NORTE
12	160.00 M2	CALLE LA VENTA NORTE
13	160.00 M2	CALLE LA VENTA NORTE ESQ. - (CON AV.OLMECA)

**MANZANA VIII** SUPERFICIE 2,239.43 M2

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	199.60 M2	CALLE LA VENTA ORIENTE ESQ. - (CON CALLE LA VENTA SUR)
2	166.00 M2	CALLE LA VENTA ORIENTE
3	166.00 M2	CALLE LA VENTA ORIENTE
4	166.00 M2	CALLE LA VENTA ORIENTE
5	166.00 M2	CALLE LA VENTA ORIENTE
6	166.00 M2	CALLE LA VENTA ORIENTE
7	166.00 M2	CALLE LA VENTA ORIENTE
8	166.00 M2	CALLE LA VENTA ORIENTE
9	166.00 M2	CALLE LA VENTA ORIENTE ESQ. - (CON CALLE 4)
10	181.04 M2	CALLE 4
11	160.68 M2	CALLE 4
12	176.00 M2	CALLE 4
13	194.11 M2	CALLE 4

**MANZANA VI** SUPERFICIE 3,360.00 M2

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	160.00 M2	CALLE 8 ESQ. ÁREA VERDE
2	160.00 M2	CALLE 8
3	160.00 M2	CALLE 8
4	160.00 M2	CALLE 8
5	160.00 M2	CALLE 8
6	160.00 M2	CALLE 8
7	160.00 M2	CALLE 8
8	160.00 M2	CALLE 8
9	160.00 M2	AV. OLMECA ESQ. CON CALLE - 18
10	160.00 M2	AV. OLMECA
11	160.00 M2	AV. OLMECA
12	160.00 M2	AV. OLMECA
13	160.00 M2	AV. OLMECA ESQ. CON CALLE - LA VENTA NORTE.
14	160.00 M2	CALLE LA VENTA NORTE
15	160.00 M2	CALLE LA VENTA NORTE
16	160.00 M2	CALLE LA VENTA NORTE

**MANZANA IX** SUPERFICIE 1,600.00 M2

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	160.00 M2	CALLE 4 ESQ. CON CALLE LA -- (VENTA PONIENTE)
2	160.00 M2	CALLE 4
3	160.00 M2	CALLE 4
4	160.00 M2	CALLE 4
5	160.00 M2	CALLE 4 ESQ. CON ANDADOR
6	160.00 M2	CALLE 6 ESQ. CON ANDADOR
7	160.00 M2	CALLE 6
8	160.00 M2	CALLE 6
9	160.00 M2	CALLE 6
10	160.00 M2	CALLE 6 ESQ. CON CALLE LA (VENTA PONIENTE)

<u>MANZANA X.</u>		
<u>SUPERFICIE 1,600.00 M2</u>		
<u>LOTE</u>	<u>SUPERFICIE</u>	<u>UBICACIÓN</u>
1	160.00 M2	CALLE 6 ESQ. CON CALLE LA [VENTA PONIENTE
2	160.00 M2	CALLE 6
3	160.00 M2	CALLE 6
4	160.00 M2	CALLE 6
5	160.00 M2	CALLE 6 ESQ. CON ANDADOR
6	160.00 M2	CALLE 8 ESQ. CON ANDADOR
7	160.00 M2	CALLE 8
8	160.00 M2	CALLE 8
9	160.00 M2	CALLE 8
10	160.00 M2	CALLE 8 ESQ. CON LA VENTA - [PONIENTE

<u>MANZANA XI</u>		
<u>SUPERFICIE 1,600.00 M2</u>		
<u>LOTE</u>	<u>SUPERFICIE</u>	<u>UBICACIÓN</u>
1	160.00 M2	CALLE 8 ESQ. CON CALLE LA - [VENTA PONIENTE
2	160.00 M2	CALLE 8
3	160.00 M2	CALLE 8
4	160.00 M2	CALLE 8
5	160.00 M2	CALLE 8 ESQ. CON ANDADOR
6	160.00 M2	CALLE LA VENTA NORTE ESQ.-- [CON ANDADOR
7	160.00 M2	CALLE LA VENTA NORTE
8	160.00 M2	CALLE LA VENTA NORTE
9	160.00 M2	CALLE LA VENTA NORTE
10	160.00 M2	CALLE LA VENTA NORTE ESQ. - [CON CALLE LA VENTA PONIENTE

<u>MANZANA XI'</u>		
<u>SUPERFICIE 1,376.00 M2</u>		
<u>LOTE</u>	<u>SUPERFICIE</u>	<u>UBICACIÓN</u>
1	172.00 M2	CALLE LA VENTA NORTE
2	172.00 M2	CALLE LA VENTA NORTE
3	172.00 M2	CALLE LA VENTA NORTE
4	172.00 M2	CALLE LA VENTA NORTE
5	172.00 M2	CALLE LA VENTA NORTE

<u>LOTE</u>	<u>SUPERFICIE</u>	<u>UBICACIÓN</u>
6	172.00 M2	CALLE LA VENTA NORTE
7	172.00 M2	CALLE LA VENTA NORTE
8	172.00 M2	CALLE LA VENTA NORTE ESQ. - [FUTURA LIGA VEHICULAR

<u>MANZANA XIII</u>		
<u>SUPERFICIE 1,292.80 M2</u>		
<u>LOTE</u>	<u>SUPERFICIE</u>	<u>UBICACIÓN</u>
1	161.60 M2	CALLE LA VENTA PONIENTE ESQ. [CALLE 4
2	161.60 M2	CALLE LA VENTA PONIENTE
3	161.60 M2	CALLE LA VENTA PONIENTE
4	161.60 M2	CALLE LA VENTA PONIENTE
5	161.60 M2	CALLE LA VENTA PONIENTE
6	161.60 M2	CALLE LA VENTA PONIENTE
7	161.60 M2	CALLE LA VENTA PONIENTE
8	161.60 M2	CALLE LA VENTA PONIENTE ESQ. [CON ANDADOR

<u>MANZANA XIV</u>		
<u>SUPERFICIE 1,454.40 M2</u>		
<u>LOTE</u>	<u>SUPERFICIE</u>	<u>UBICACIÓN</u>
1	161.60 M2	CALLE LA VENTA PONIENTE ESQ. [CON ANDADOR
2	161.60 M2	CALLE LA VENTA PONIENTE
3	161.60 M2	CALLE LA VENTA PONIENTE
4	161.60 M2	CALLE LA VENTA PONIENTE
5	161.60 M2	CALLE LA VENTA PONIENTE
6	161.60 M2	CALLE LA VENTA PONIENTE
7	161.60 M2	CALLE LA VENTA PONIENTE
8	161.60 M2	CALLE LA VENTA PONIENTE
9	161.60 M2	CALLE LA VENTA PONIENTE ESQ. [CON CALLE LA VENTA NORTE

TABLA GENERAL DEL USO DEL SUELO

SUPERFICIE DE USO HABITACIONAL	33,405.63 M2
SUPERFICIE DE DONACIÓN	2,521.12 M2
ÁREAS DE VIALIDAD	15,563.38 M2
ÁREAS VERDES	<u>3,292.66 M2</u>
SUPERFICIE TOTAL A FRACCIONAR	54,782.79 M2

ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO DE LOTIFICACION

TIPO DE LOTIFICACIÓN	<u>INTERÉS SOCIAL</u>
SUPERFICIE SEGÚN ESCRITURA	<u>05-47-82,79 HAS.</u>
NÚMERO DE LOTES	<u>207</u>
NÚMEROS DE VIVIENDAS	<u>207</u>

SEGUNDA. - ESTA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 365 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, POR LO QUE -- "EL FRACCIONADOR", SE OBLIGA A TERMINAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CON SUS RESPECTIVOS SUMINISTROS DE SERVICIOS PÚBLICOS EN ESTE PLAZO.

TERCERA. - "EL FRACCIONADOR", SE OBLIGA A CUMPLIR CON LOS PROYECTOS Y ESPECIFICACIONES ANEXOS, REVISADOS Y ANALIZADOS EN SU INTEGRIDAD POR LAS DEPENDENCIAS A LAS QUE COMPETE LA MATERIA RESPECTIVA, ESTÁNDO APROBADOS DEFINITIVAMENTE LOS MISMOS.

CUARTA. - "EL FRACCIONADOR", SE OBLIGA A EJECUTAR POR CONDUCTO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE AL EFECTO DESIGNE LAS ---- OBRAS DE URBANIZACIÓN, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO PÚBLICO, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES, BANQUETAS Y DELIMITANTES DE LAS ÁREAS DE DONA--- CIÓN EN EL PREDIO A CUYO FRACCIONAMIENTO SE CONTRAE ESTA LICENCIA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHAS INSTALACIONES SE LLEVARÁN A CABO DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS Y - ESPECIFICACIONES IMPUESTAS POR LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES EN LA MATERIA RESPECTIVA.

QUINTA. - "EL FRACCIONADOR", QUEDA OBLIGADO A ELEVAR A ESCRITURA - PÚBLICA EL PRESENTE CONVENIO E INSCRIBIRLO EN EL REGIS-- TRÓ PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN UN PLAZO DE 90 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

SEXTA. - "EL FRACCIONADOR", SE OBLIGA A NO EFECTUAR VENTA ALGUNA DE LOS LOTES CONTENIDOS EN EL FRACCIONAMIENTO, SIN ANTES HABER ENTREGADO LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN AL H. AYUNTA-- MIENTO, CONSTANDO EN ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS TERMINADAS O EN CASO CONTRARIO POR AUTORIZACIÓN EXPRESA Y - ESCRITA DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN.

SEPTIMA.- HABIENDO CUMPLIDO "EL FRACCIONADOR", LA CLÁUSULA SEXTA, SE COMPROMETE A VENDER CADA UNO DE LOS LOTES CON LAS MEDIDAS CONSIGNADAS EN EL PLANO DE LOTIFICACIÓN QUE SE AUTORIZA; SIN SUBDIVISIÓN O FUSIÓN POSTERIOR, MEDIANTE CLÁUSULA EN LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA, EN QUE SE DESIGNA QUE CADA COMPRADOR Y SUCESIVOS COMPRADORES DE CADA LOTE, SE OBLIGA A CONSERVAR LAS SUPERFICIES RESPECTIVAS -- CON LAS DIMENSIONES INDICADAS EN EL PLANO DE LOTIFICACIÓN.

OCTAVA.- TOMANDO EN CUENTA QUE LA AUTORIZACIÓN ES DE TIPO POPULAR DE INTERÉS SOCIAL Y CON EL OBJETO DE FACILITAR LOS TRÁMITES, "EL FRACCIONADOR", PODRÁ A TRAVÉS DE PERSONA FÍSICA O MORAL QUE AL EFECTO DESIGNA CELEBRAR LOS CONTRATOS CON SUJITOS, CUYOS OBJETOS VENDIBLES SEAN LOS LOTES PERTENECIENTES AL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "OLMECA".

NOVENA.- "EL FRACCIONADOR", CEDE DESDE ESTE MOMENTO AL GOBIERNO DEL ESTADO, UN ÁREA DE 2,521.12 M<sup>2</sup>., EN UNA SOLA FRACCIÓN, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 56.00 M. CON LOS LOTES DEL 1 AL 7 DE LA MANZANA II; AL SUROESTE EN 59.80 M. CON LA CALLE LA VENTA SUR; AL ESTE EN 55.54 M. CON LA AV. OLMECA Y AL OESTE EN 34.55 M. CON LA ÁREA VERDE.

LA UNIÓN DE COLONOS OLMECAS, CEDE DESDE ESTE MOMENTO AL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, TABASCO, UNA ÁREA VERDE DE 3,292.66 M<sup>2</sup>. EN DOS (2) FRACCIONES: LA PRIMERA CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 2,332.66 M<sup>2</sup>. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 52.08 M. CON LA CALLE 2; AL SUROESTE EN 55.61 M. CON LA CALLE LA VENTA SUR; AL ESTE EN 34.55 M. CON LA ÁREA DE DONACIÓN Y CON 20.00 M. CON EL LOTE No.1 DE LA MANZANA II Y AL OESTE EN 35.03 M. CON LA CALLE LA VENTA ORIENTE. LA SEGUNDA CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 960.00 M<sup>2</sup>. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 24.00 M. CON LA CALLE LA VENTA NORTE; AL SUR EN 24.00 M. CON LA CALLE 8; AL ESTE EN 40.00 M. CON LOS LOTES 1 Y 21 DE LA MANZANA VI Y AL OESTE EN 40.00 M. CON ANDADOR.

DECIMA.- "EL FRACCIONADOR", HA CUBIERTO AL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, EL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS POR AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR EL ART. 112 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR; LA CANTIDAD DE: \$ 4'416,403.00 ( CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIESEIS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N. )

LICENCIA No. DP-012/90  
 ETAPA UNICA  
 VIGENCIA UN AÑO  
 FECHA DE VENCIMIENTO \_\_\_\_\_  
 EXPEDIENTE CE-1/90/192

UNION DE COLONOS OLMECA, A.C.  
 CONGRESO DE CHILPANCINGO No.320  
 FRACC. INSURGENTES.  
 C I U D A D .

AT'N: C.HIPOCRATES LOZANO CERVANTES,  
 PRESIDENTE.

EL GOBIERNO DEL ESTADO, OTORGA LICENCIA PARA EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "OLMECA", UBICADO EN LA 2DA. ETAPA HABITACIONAL DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

UNA VEZ CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS QUE MARCA LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE LA CIUDAD DEL CENTRO, TABASCO, VIGENTE PARA EL ESTADO DE TABASCO, COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE No.CE-1/90/192.

ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO DE LOTIFICACION

TIPO DE LOTIFICACION	INTERÉS SOCIAL
SUPERFICIE SEGUN ESCRITURA	05-47-82,79 HAS.
NÚMERO DE LOTES	207

USO DEL SUELO AUTORIZADO

SUPERFICIE DE USO HABITACIONAL	33,405.63 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE DONACIÓN	2,521.12 M <sup>2</sup>
AREA DE VIALIDAD	15,563.38 M <sup>2</sup>
AREA VERDE	3,292.66 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE TOTAL A FRACCIONAR	54,782.79 M <sup>2</sup>

ESTA LICENCIA, ESTÁ REGIDA POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VIGENTE PARA EL ESTADO DE TABASCO, MISMA QUE FACULTA A LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, PARA IMPONER AL FRACCIONADOR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE REFERENCIA.

AUTORIZACION Bo.  
 ARG. PEDRA RODRIGUEZ PRUEGO, SECRETARIO DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTO Y OBRAS PUBLICAS.  
 D. M. JUAN ANDRES BIBLONI SEGURA, DIRECTOR DE PLANIFICACION.

LIC. ARTURO LEON LEON  
 EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE USOS, RESERVAS Y DESTINOS DEL SUELO.

No. 2415

**SOLICITUD DE EXPROPIACION**

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DELEGACION ESTATAL TABASCO  
 SUBDELEGACION DE VIVIENDA DESARROLLO URBANO Y OBRAS  
 DEPTO. ADMON. Y APROV. INMOB. FED.  
 SECCION: APROV. INMOB. FED.

REGULARIZACION JURIDICA Y ADMINISTRATIVA DE INMUEBLES FEDERALES  
 INMUEBLES DE ORIGEN CIVIL  
 INFORME DE ANTECEDENTES

**NOMBRE DEL PREDIO:** Centro de Salud Rural Disperso

**UBICACION:** Cerrada sin nombre Ejido la Jagua, R/a La Vuelta Mpio Centro, Tabasco

**R F I:** 27-01881-9

**SUPERFICIE:** 759 00 M<sup>2</sup>

**PLANO:** Se anexa original y tres copias certificadas

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** Al Norte: en 23 00 M con el Sr Arrideo Díaz Ramos  
 Al Sur: en 23 00 M con cerrada sin nombre  
 Al Este: en 33 00 M con calle sin nombre,  
 Al Oeste: en 33 00 M con Agencia Municipal

**NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS COLINDANTES**

Sr Arrideo Díaz Ramos

Dom Conocido Ej La Jagua, R/a La Vuelta

**DEPENDENCIA OCUPANTE:** Secretaría de Salubridad y Asistencia

**USO:** CENTRO DE SALUD DISPERSO

**DESCRIPCION:** Terreno cercado en todo su perímetro con muro de block, castillos y malla ciclón; aloja una sola edificación con las sig especificaciones: Es una construcción hecha en el programa IMSS-COPLAMAR  
**Cimiento:** Losa de cimentación corrida  
**Muros:** Cancelería de Lámina térmica  
**Techo:** de lámina térmica a dos aguas  
**Ventanas:** aluminio

**Puertas:** de madera tipo tambor, tanto exterior como interior

**Piso:** de cemento pulido

**Instalaciones:** Energía eléctrica, agua potable, radio transmisor, fosa séptica

**Fachada:** En buen estado

**DISTRIBUCION DE LOCALES:** Cuarto del Médico, Sala de espera, consultorio, sala de expulsión, cuarto para dentista, dos baños

**CERTIFICADOS DE INSCRIPCION:** Se anexan original del certificado del Reg Público local y Catastro

**ESTADO DE CONSERVACION:** Regular estado, en algunas partes del techo se filtra el agua cuando llueve

**SERVIDUMBRE:** Ninguna

**HISTORIA:** Centro de salud funcionando desde hace más de 8 años, terreno donado por el Sr Arrideo Díaz Ramos, empezó funcionando como Centro de Salud del Programa IMSS-COPLAMAR, pasando posteriormente a formar parte de la Secretaría de Salubridad al desaparecer el programa ante mencionado, funciona desde el año de 1979, funcionando en el área destinada a servicios

**TESTIGOS:** C Pedro Ramos Suárez  
 Dom Conocido Ej la Jagua, R/a La Vuelta  
 C Baldemar Gómez Cruz  
 Dom Conocido Ej La jagua, R/a la Vuelta  
 C Limbano Gómez Cruz  
 Dom Conocido Ej La jagua, R/a La Vuelta

**FOTOGRAFIAS:** Se anexan tres

Villahermosa, Tab. 7 de enero de 1988

C ARO ANA LUZ CABRERA ORTEGA  
 JEFE DEL DEPTO. DE RESERVAS TERRIT  
 Y CONTROL DE BIENES INMUEBLES FED

SELLO DE LA DELEGACION ESTATAL

**CERTIFICACION:** El C LIC CATALINO ALAMINA FONZ, Delegado Agrario en el Estado, certifica y hace constar que la presente transcripción es una copia fiel y exacta de la copia de la solicitud de expropiación que aparece en el archivo de esta Oficina

Villahermosa, Tab. a 23 de Noviembre de 1990

ATENTAMENTE  
 SEFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
 EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO

LIC CATALINO ALAMINA FONZ

COTEJARON

C LIC CARLOS MARIO LOPEZ ROMERO

GLADYS VELAZQUEZ RODRIGUEZ

No. 2416

**SOLICITUD DE EXPROPIACION**

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DELEGACION ESTATAL TABASCO  
 SUBDELEGACION DE VIVIENDA DESARROLLO URBANO Y OBRAS  
 DEPTO. DE RESERVAS TERRIT. Y CONTROL DE BIENES INMUEBLES.  
**OFNA. ADMON. Y APROV. INMOB. FEDERAL.**

REGULARIZACION JURIDICA Y ADMINISTRATIVA DE INMUEBLES FEDERALES  
 INMUEBLES DE ORIGEN CIVIL  
 INFORME DE ANTECEDENTES

**NOMBRE DEL PREDIO:** Centro de Salud Rural para población dispersa

**UBICACION:** Camino Vecinal del Ejido Acachapan y colmena 2a sección, Mpio

Centro Tabasco  
 R F I 27-01874-8

**SUPERFICIE:** 1600 00 M2.

**PLANO:** Anexo original y tres copias certificadas

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** Norte: 40 00 M. con Prop. del Sr. Marcelino Correa

Sur: 40 00 M con Prop. del Sr. Sebastián González Paz

Este: 40 00 M con Camino Vecinal

OESTE: 40 00 M con Prop. del Sr. Sebastián González Paz

**NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS COLINDANTES:** Sres Marcelino Correa y Sebastián González Paz Domicilios conocidos en el Ejido Acachapan y Colmena 2a Sección Mpio Centro Tabasco

**DEPENDENCIA OCUPANTE:** Secretaría de Salud Pública

**USO:** Centro de Salud

**DESCRIPCION:** Terreno completamente delimitado con medios muros de block y tela ciclón

**Cimientos:** Concreto armado  
**Estructuras:** columnas y castillos de concreto armado

**PISOS:** Mosaico de granito

**Muros:** Tabique rojo

**Instalaciones:** energía eléctrica, hidráulica y sanitaria a fosa séptica

**Servicio:** agua potable

**Herrería:** en ventanas y puertas de aluminio con tela mosquitero con protecciones también de hierro

**Techo:** losa de concreto armado a dos aguas con teja francesa

**DISTRIBUCION DE LOCALES:** Dos cuartos para hospitalización, quirófano, consultorio, cuartos de inmunización, cuarto para cuneros, cocina, dos baños, sala de espera y farmacia

**CERTIFICADO DE INSCRIPCION:** No se anexan por ser Ejido

**ESTADO DE CONSERVACION:** Bueno

**SERVIDUMBRE:** No tiene

**HISTORIA:** El terreno fue donado por el señor Sebastián González Paz de una parte de su parcela de la labor, la construcción del local fue en el año de 1982, siendo Gobernador del Estado el C. Ing. Leandro Rovirosa Wade y Presidente Municipal Agustín Beltrán Bastar

**TESTIGOS:** Raúl Cruz Cruz, Manuel Correa Matías y Rosalino Méndez

Domicilio conocido en el Ejido Acachapan y Colmena 2a sección Mpio Centro, Tabasco

**FOTOGRAFIAS:** Se anexan

**PROPOSICIONES:** Se sugiere que para obtener el Título Supletorio de dominio a favor de la nación, el terreno que ocupa el Centro de Salud, sea expropiado del Ejido por causa de utilidad pública

Villahermosa, Tab 14 de Diciembre de 1987

FIRMADO

C. ARQ. ANA LUZ CABRERA ORTEGA  
JEFE DEL DEPTO. DE RESERVAS TERRIT  
Y CONTROL DE BIENES INMUEBLES  
FEDERALES

SELLO DE LA DELEGACION ESTATAL

**CERTIFICACION:** El C. LIC CATALINO ALAMINA FONZ, Delegado Agrario en el Estado, certifica y hace constar que la presente transcripción es una copia fiel y exacta de la copia de la solicitud de expropiación que aparece en el archivo de esta oficina

Villahermosa, Tab a 26 de Noviembre de 1990

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO

COTEJARON:  
LIC CARLOS MARIO LOPEZ ROMERO

GLADYS VELAZQUEZ RODRIGUEZ

No. 2417

## SOLICITUD DE EXPROPIACION

### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DELEGACION ESTATAL TABASCO  
SUBDELEGACION DE VIV. DESARROLLO URB. Y OBRAS  
DEPTO. DE RESERVAS TERRIT. Y CONTROL DE BIENES INM.  
OFNA. ADMON. Y APROV. INMOB. FEDERAL.  
SECC. APROV. INMOB. FEDERAL.

### REGULARIZACION JURIDICA Y ADMVA. DE INMUEBLES FEDERALES INMUEBLES DE ORIGEN CIVIL INFORME DE ANTECEDENTES

**NOMBRE DEL PREDIO:** Centro de Salud "C"  
**UBICACION:** Carr Vecinal Corozal- La Jagua, Ej Matillas, 4a Secc Mpio Centro, Tabasco  
R.F.I 27-01889-9

**SUPERFICIE:** 308 50 M2

**PLANO:** Se anexa original y tres copias certificadas

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** Al Noreste en 15 00 M con parcela escolar

Al Suroeste: en 15 85 M con carr vecinal corozal Ej La Jagua

Al Noroeste: en 20 00 M con Jardín de Niños

Al Sureste en 20 00 M con Esc. Prim. Rur.  
"ISAIAH DE DIOS VEITES"

**NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS COLINDANTES**

**DEPENDENCIA OCUPANTE:** "Secretaría de Salud Pública"

**USO:** CENTRO DE SALUD "C"

**DESCRIPCION:** Terreno cercado en todo su perímetro con malla ciclón y postes de hierro

**Cimentación:** Concreto armado

**Castillos y Trabes:** Concreto armado

**Muros:** de block y tabique recocado

**Techos:** de concreto armado a dos aguas

**Puertas:** interiores tipo tambor y exteriores de herrería

**Ventanas:** de aluminio

**Piso:** de mosaico

**Instalaciones:** agua de pozo profundo con bomba, energía eléctrica, fosa séptica

**Fachada:** pintada con pinturas vinílicas en buen estado.

**DISTRIBUCION**

**DE LOCALES:**

Cocina, dos baños 1 consultorio, sala de espera y sala de expulsión

**CERTIFICADO DE INSCRIPCION:** No se envían por estar ubicado en zona ejidal.

**ESTADO DE CONSERVACION:** Buen estado

**SERVIDUMBRE:** Ninguna

**HISTORIA:** Construido en el sexenio del Ing. Leandro Rovirosa Wade 1977-1982, el terreno pertenece al Fondo Legal del Ejido "Las Mantillas" 4a secc, y se ubica en la zona urbana destinada a los servicios

**TESTIGOS:** C. Ramón Molina Gómez dom Conocido Ej "Mantillas" 4a Secc  
C. José Molina Gaspar

Dom Conocido "Ej Mantillas 4a Secc

C Miguel García de la Cruz  
Dom Conocido Ej Mantillas 4a Secc

FOTOGRAFIAS: Se anexan seis

PROPOSICION: Expropiación por causa de  
utilidad pública

VILLAHERMOSA, TABASCO. A 13 DE  
ENERO DE 1988

C ARQ ANA LUZ CABRERA ORTEGA

JEFE DEL DEPTO DE RESERVAS TERRIT  
Y CONTROL DE BIENES INMUEBLES FED.

SELLO DE LA DELEGACION ESTATAL

CERTIFICACION: El C LIC CATALINO  
ALAMINA FONZ, Delegado Agrario en el  
Estado, certifica y hace constar que la presente  
transcripción es una copia fiel y exacta de la  
copia de la solicitud de expropiación que  
aparece en el archivo de ésta Delegación

Villahermosa, Tab a 26 de Noviembre de 1990

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO RELECCION  
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO

LIC CATALINO ALAMINA FONZ

COTEJARON  
LIC CARLOS MARIO LOPEZ ROMERO  
YOLANDA LOPEZ LOPEZ

No. 2418

## SOLICITUD DE EXPROPIACION

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DELEGACION ESTATAL TABASCO  
SUBDELEGACION DE VIV DESARROLLO URB. Y OBRAS  
DEPTO. DE RESERVAS TERRIT. Y CONTROL DE BIENES INMUEBLES.  
OFNA. ADMON. Y APROV. INMOB. FEDERAL  
SECC. APROV. INMOB. FEDERAL

REGULARIZACION JURIDICA Y ADMINISTRATIVA DE INMUEBLES FEDERALES  
INMUEBLES DE ORIGEN CIVIL  
INFORME DE ANTECEDENTES

NOMBRE DEL PREDIO: Centro de Salud  
Rural Disperso

UBICACION: Carretera Vecinal a Oxiacaque,  
Poblado Ejidal Huatacalca, Mpio Nacajuca,  
Tab

R F I 27-01860-3

SUPERFICIE: 885 00 M2

PLANO: Se anexa Original y tres copias  
certificadas

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Al Noreste:  
En 30 00 Mts con Albergue Escolar  
INI

Al Noroeste: En 29 50 Mts con Carpintería  
del Gobierno del Estado

Al Suroeste: En 30 00 Mts con Carr Vecinal  
Al Sureste: En 29 50 Mts con Prop. del Sr  
Ignacio de la Cruz Cordova

NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS  
COLINDANTES:

Señor Ignacio de la Cruz Cordova  
Domicilio conocido poblado Huatacalca

DEPENDENCIA OCUPANTE: Secretaria de  
Salud Pública

USO: Centro de Salud Rural Disperso

DESCRIPCION: Terreno cercado en todo el  
perímetro con tela malla ciclón y muro de  
block, aloja una sola edificación con las  
siguientes características  
Cimentación: Concreto armado  
Castillos y trabes: Concreto armado

Muros: De block aplanados con mortero  
cemento arena

Pisos: Mosaico de Granito

Techo: Losa de concreto armado a dos  
aguas

Puertas: Interiores tipo tambor, exteriores de  
herrera

Ventana: De herrera con mosquiteros

Instalaciones: Agua potable, fosa séptica  
energía eléctrica

Servicios Públicos: Alumbrado

Fachada: En buen estado pintada y aplanada

CERTIFICADOS DE INSCRIPCION No se  
envían por estar ubicado en Zona Ejidal

DISTRIBUCION DE LOCALES: Un  
consultorio, sala de expulsión, dos salas de  
recuperación, patio de servicio, cocina, baño  
para pacientes, baño para enfermería, dos  
cuartos para médicos con baño, ropería,  
cuarto séptico, sala de esterilización, sala de  
espera y farmacia

ESTADO DE CONSERVACION En buen  
estado

SERVIDUMBRE Ninguna

HISTORIA: Terreno comprado por la  
comunidad al Sr Fernando Rodríguez en el  
año de 1978 aproximadamente, el Centro de  
Salud fué construido hace aproximadamente  
9 años en cooperación con la comunidad el  
H Ayuntamiento y el Gobierno del Estado,  
no cuenta con ningún Título a favor del  
inmueble, llevando 9 años de prestar el  
servicio público a la comunidad

TESTIGOS: Señor Miguel Lazaro Pérez  
Domicilio conocido poblado Ejidal  
Huatacalca

Señor Melesio Hernández Hernández  
Domicilio conocido Poblado Ejidal  
Huatacalca

Señor Ignacio Lazaro Pérez  
Domicilio conocido Poblado Ejidal  
Huatacalca

FOTOGRAFIAS: Se anexan seis,

PROPOSICION: Expropiación por causas de  
utilidad pública

Villahermosa, Tab , 28 de Enero de 1988

FIRMADO

C ARQ ANA LUZ CABRERA ORTEGA  
JEFE DEL DEPTO DE RESERVAS TERRIT  
Y CONTROL DE BIENES INMUEBLES  
FEDERALES

SELLO DE LA DELEGACION ESTATAL

CERTIFICACION: El LIC CATALINO ALA  
MINA FONZ, Delegado Agrario en el Estado,  
certifica y hace constar que la presente  
transcripción es una copia fiel y exacta de la  
copia de la solicitud de expropiación que  
aparece en el archivo de esta Oficina

Villahermosa, Tab A 26 de Noviembre de  
1990

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO RELECCION  
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO

LIC CATALINO ALAMINA FONZ

COTEJARON

LIC CARLOS MARIO LOPEZ ROMERO  
GLADYS VELAZQUEZ RODRIGUEZ

No. 2420

**SOLICITUD DE EXPROPIACION****SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

**DELEGACION ESTATAL TABASCO  
SUBDELEGACION DE VIV. DESARROLLO URB. Y OBRAS  
DEPTO. DE RESERVAS TERRIT. Y CONTROL DE BIENES INM.  
OFNA. ADMON. Y APROV. INMOB. FEDERAL.  
SECC. APROV. INMOB. FEDERAL.**

**REGULARIZACION JURIDICA Y ADMVA. DE INMUEBLES FEDERALES  
INMUEBLES DE ORIGEN CIVIL  
INFORME DE ANTECEDENTES**

**NOMBRE DEL PREDIO:** Centro de Salud Rural Disperso

**UBICACION:** Calle Carlos A Madrazo Esq con calle Mario Trujillo Poblado Ejidal Lomitas, Mpio de Nacajuca, Tab

R F I 27-01861-2

**SUPERFICIE:** 2500 00 M2

**PLANO:** Se anexa original y tres copias certificadas.

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** Al Norte: en 50 00 Mts con la calle Mario Trujillo  
Al Sur: en 50 00 Mts con el Sr. CELESTINO LEON GARCIA  
Al Este: en 50 00 Mts con la calle Carlos A Madrazo  
Al Oeste: en 50 00 Mts con terrenos de la Parcela de la Escuela Candelario Salazar

**NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS COLINDANTES:** Señor Celestino León García  
Domicilio Calle Carlos A. Madrazo S/N Poblado Ejidal Lomitas.

**DEPENDENCIA OCUPANTE:** Secretaría de Salud Pública

**USO:** Centro de Salud Rural Disperso

**DESCRIPCION:** Terreno cercado en todo su perímetro con malla ciclón y muro de block, aproximadamente a 2.00 mts de altura, cultivado con árboles frutales y plátano, aloja una edificación con las siguientes especificaciones:  
**Cimentación:** De concreto armado.  
**Castillos y trabes:** De concreto armado  
**Muros:** De tabique rojo recocido y piedra bola  
**Piso:** Mosaico de granito.  
**Techo:** Losa de concreto armado a dos aguas, recubierta con teja criolla  
**Carpintería:** Puertas interiores tipo tambor.

**Herrería:** Ventanas con mosquiteros y puertas exteriores  
**Instalaciones:** Agua potable, luz eléctrica y fosa séptica  
**Servicios:** Alumbrado público.  
**Fachada:** Pintada con pintura vinílica en buen estado

**DISTRIBUCION DE LOCALES:** Baño, cocina patio de servicio, sala de hidratación oral, encamados, ropería, cuarto médico residente, bodega, baño, toilet, séptico, esterilización, sala de expulsión, consulta externa y sala de espera.

**CERTIFICADOS DE INSCRIPCION:** No se anexan por estar ubicado en Zona Ejidal

**ESTADO DE CONSERVACION:** Buen estado

**SERVIDUMBRES:** Ninguna.

**HISTORIA:** El terreno fué segregado de la Parcela Escolar de la Escuela Candelario Salazar fué construido en el año de 1971 en cooperación de la comunidad y el gobierno Federal Gobierno Estatal, por la Secretaría de Salud Pública y la Comisión Constructora e Ingeniería Sanitaria, desde entonces funciona en la prestación del servicio a la comunidad.

**TESTIGOS:** Señor Régulo Díaz Magaña domicilio conocido Poblado Ejidal Lomitas  
Señora Manuela León Magaña  
Domicilio conocido Poblado Ejidal Lomitas  
Señora Angela García Díaz  
Domicilio conocido Poblado Ejidal Lomitas

**FOTOGRAFIAS:** Se anexan

**PROPOSICION:** Expropiacion por causas de utilidad pública

Villahermosa, tab , 28 de Enero de 1988

FIRMADO.

C. ARQ. ANA LUZ CABRERA ORTEGA  
JEFE DEL DPTO. DE RESERVAS TERRIT.  
Y CONTROL DE BIENES INMUEBLES  
FEDERALES.

SELLO DE LA DELEGACION ESTATAL.

**CERTIFICACION:** El C. LIC CATALINO ALAMINA FONZ, Delegado Agrario en el Estado, certifica y hace constar que la presente transcripción es una copia fiel y exacta de la copia de la solicitud de expropiación que aparece en el archivo de esta Oficina.

esta Oficina

Villahermosa, Tab 23 de Noviembre de 1990.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION**  
**EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO**

LIC. CATALINO ALAMINA FONZ

COTEJARON:

C. LIC. CARLOS MARIO LOPEZ ROMERO

GLADYS VELAZQUEZ RODRIGUEZ

No. 2402

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

Que en el expediente número 162/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Rodolfo Campos Montejo, Endosatario en Procuración de la Institución Bancaria Bancomer S.N.C., en contra de los CC. Arturo Pérez Priego y/o Miraldelly Alonso de Pérez, Miguel Alonso García y Isabel Aquino de Alonso, el primero como deudor principal y restante como avales, con fecha veinticuatro de noviembre de 1990, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa.

Visto el escrito de cuenta y se acuerda:

**PRIMERO:** Como lo pide el Licenciado Rodolfo Campos Montejo, en su escrito de cuenta se tiene por aprobados los avalúos para todos los efectos a que haya lugar en virtud de que se conformó con el emitido por el Ing. Rodolfo Cruz Castellanos.

**SEGUNDO:** Se le tiene por perdido el derecho para presentar avalúos al acreedor reembargante, en virtud de que el término concedido al perito para rendir su dictamen ha precluido.

**TERCERO:** Igualmente como lo solicita el ejecutante y con apoyo en los artículos 1410, 1411 aplicables al Código de Comercio y los numerales 543, 549 y relativos del de Procedimientos Civiles para el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio,

sáquese a pública subasta en primera moneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble, valuado por el Ingeniero Rodolfo Cruz Castellanos, que a continuación se describe:

**PREDIO URBANO CON CASA HABITACION:** Ubicado en paseo Usumacinta número 103 de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 239.80 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, al que le fue fijado un valor comercial de \$70'600,000.00 (Setenta Millones Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de las que le sirva de base para el remate.

**CUARTO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, cito con la esquina que forman las calles Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**QUINTO:** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio citado, anunciase por Tres Veces dentro de Nueve Días en el periódico oficial del Estado así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, tirándose además avisos en los sitios públicos más

concurridos de esta Capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las Diez Horas del día diecinueve de enero de mil novecientos noventa y uno.

**SEXTO:** Requierase al actor para que en la brevedad posible exhiba certificado de gravámenes actualizado para los efectos legales procedentes, con fundamento en el artículo 547 Fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro, Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, por ante la secretaría de acuerdos Rocio Eugenia Buendía Vázquez, que autoriza y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.-

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto a los siete días del mes de diciembre del año de mil novecientos noventa, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. Rocio Eugenia Buendía Vázquez.

1-2-3

No. 2408

**DENUNCIA DE TERRENO**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

**INOCENTA LOPEZ GOMEZ,** mayor de edad, con domicilio en el poblado Iquiuapa de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 24 de septiembre de 1990, y signado por la misma, ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal Municipal constante de una superficie de: 2164.97 Metros Cuadrados, que dice poseer en calidad de dueña desde hace más de veinte años en forma pacífica, continua y pública, ubicado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE:** 29.50 Mts. con Pepe Alejandro Rodríguez.

**AL SUR:** 29.50 Mts. con Angela López Gómez.

**AL ESTE:** 73.00 Mts. con Eusebio Izquierdo Gómez.

**AL OESTE:** 74.50 Mts. con Amelio Arias Rodríguez y Alfonso Méndez López.

Lo que se hace del conocimiento al público en general, para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en un término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales, paraes públicos de acuerdo con lo estatuido por el artículo Vi-

gésimo del Reglamento de Terreno del Fondo Legal

Jalpa de Méndez, Tab., Nov. 9 de 1990

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. AMADOR IZQUIERDO ARELLANO

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DR. HEBERTO HERNANDEZ CARRILLO

1-2-3

No. 2409

**DIVORCIO NECESARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

C. PATRICIA HERNANDEZ GOPAR.  
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 399/990, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por Enio Lupin Quevedo España, en contra de Usted, se dictó un auto de inicio de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos noventa, mismo que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. AGOSTO DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

---Vistos. El informe de la razón Secretarial, se acuerda:

---Se tiene por presentado al C. Enio Lupin Quevedo España con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, en contra de su esposa Patricia Hernández Gopar, de quien manifiesta ignora su domicilio. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 278, 283, 289, 291 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 142, 155 fracción XII, 254, 255, 259, 264, 265 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. En virtud de que la demandada Patricia Hernández Gopar resulta ser de domicilio ignorado, según

constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, exhibida por el actor; por lo tanto, con fundamento en los artículos 110 y 121 fracción II del Código Adjetivo de la Materia en vigor, procédase a emplazarla por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado e insértese también una publicación en el Periódico "Realidad" que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos para el traslado respectivo y que se le concede un término de cuarenta días para que pase a recogerlas, mismo que se computará a partir del día siguiente de la última fecha de las publicaciones ordenadas y vencido que sea, se le tendrá por legalmente emplazada a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación, requiriéndola para que señale persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las ulteriores, aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado, quedando advertida que de no efectuar su contestación, se le tendrá presuncionalmente confesa de los hechos aducidos en la demanda. Téngase por señalado el domicilio que indica el promovente para oír y recibir notificaciones y por autorizado para tales efectos al C.

Luis F. Lanestosa Maldonado.

Notifíquese personalmente al actor y por edictos a la demandada. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Julio César Buendía Cadena, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Antonio Martínez Naranjo con quien actúa, que certifica y da fé.

---Dos firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, para los fines y efectos insertados, así como para su publicación por una sola vez en el periódico "Realidad" de esta Ciudad. Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los dieciséis días del mes de agosto del año de mil novecientos noventa.

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO  
SEGUNDO CIVIL

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

1-2-3

No. 2412

**DENUNCIA DE TERRENO**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
COMALCALCO, TABASCO, MEXICO.

Comalcalco, Tab., a 13 de Abril de 1983

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 15 00 Mts. quince metros con el Fundo Legal, AL SUR: 15 00 Mts quince metros con calle "Teresa Vera", AL ESTE: 30 00 Mts. treinta metros con María Nieve Montejó García; AL OESTE: 30 00 Mts treinta metros con el Fundo Legal -Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco,

Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener -NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé -----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

1 2 3

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. ERNESTO MARCOS YBARRA, para que este H. Ayuntamiento, le enajene un solar ubicado en la calle Teresa Vera del Poblado Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----  
"Comalcalco, Tabasco 13 de abril de 1983, mil novecientos ochenta y tres - Por presentado al C. ERNESTO MARCOS YBARRA, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450 00 Mts 2 cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Teresa Vera del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que

No. 2411

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
PARAISO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 150/990, relativo a las Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por JUAN BAUTISTA ALEJANDRO ALEJANDRO, con fecha cuatro de mayo del año en curso, se dictó un auto del tenor siguiente:-----

" JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA - Se tiene por presentado al C. JUAN BAUTISTA ALEJANDRO ALEJANDRO, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los estrados de este Juzgado y autorizando para tal efecto al C. Licenciado Abraham Avalos Ricárdez, asimismo promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión como medio para obtener el dominio pleno sobre el predio Rústico ubicado en la Ranchería Quintín Arauz de este Municipio, constante de una superficie de 00-98-21-51 Has. con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 131.85 mts con los hermanos Alejandro, Al Sur 110.89 mts con el Licenciado Jesús

Yañez Romero, Al Este 94.93 mts con camino Real Monte Adentro y al Oeste 74.22 mts con el Licenciado Jesús Yañez Romero, acompañando el certificado de no Inscripción expedido por el Registrador Público de la propiedad correspondiente a esta Jurisdicción, con relación al predio que menciona, de que no se encuentra inscripto a nombre de persona alguna - Asimismo se le tiene ofreciendo la testimonial a cargo de los señores RODULFO DOMINGUEZ ALEJANDRO, PASCUAL ALEJANDRO ANGULO Y HERMELINDA ALEJANDRO DE LA CRUZ, apoyándose en los dispuesto por los artículos 904, 905, 906, 907, 908, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles y 2932 del Código Civil, ambos Ordenamiento Vigente en el Estado - Désele entrada a la promoción en la vía y forma propuestas, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención legal que le compete al C. Agente del Ministerio Público adscrito - A efecto de recibir la Información Testimonial ofrecidas por el promovente con citación del Ministerio Público del Registrador Público de la

Propiedad y del Comercio y de los colindantes del predio, publíquese este auto por medio de Edictos que se fijarán en los lugares acostumbrados, así como en el periódico oficial del Gobierno del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco por dos veces cada tercer día - Notifíquese personalmente.- Cúmplase - Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, Juez Civil de Primera

Instancia por ante la Secretaria de acuerdos C. Gloria Flores Pérez de Vázquez que certifica y da fé - Dos firmas ilegibles -----

---Y para su publicación por dos cada tercer día en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expide el presente Edicto en la ciudad de Paraiso, Tabasco, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa - Doy Fé -----

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ

1 2

No. 2413

**PRESCRIPCION POSITIVA**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 288/990, relativo en la Vía Ordinaria Civil, de Prescripción Positiva, promovido por la Ciudadana AIDA MARIA GOMEZ OVANDO, en contra de los C. DIONISIA OVANDO FRIAS, o quien sus derechos represente y al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha once de Diciembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA -----

A sus autos los escritos con que da cuenta la Secretaría, para que obre como proceda y se acuerda -----

PRIMERO:- Como lo solicita la promovente en su escrito de cuenta, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 265, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le declara la rebeldía en que han incurrido los demandados Registrador Público de la Propiedad y

del Comercio y Dionisia OVANDO FRIAS, toda vez de que no haber incurrido ante esta autoridad a dar contestación a la demanda ni a recoger las copias de traslado, teniendo los hechos que integra la misma y por lo mismo no se volverá a practicar diligencias alguna en sus busca y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.

SEGUNDO:- Por otra parte y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 284 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días fatales y comunes para ambas partes debiéndose hacer las publicaciones de este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, como lo prevee el numeral 618 del antes citados, haciendosele saber a las partes que el término de referencia comenzará a correr al día siguiente de la última publicación del edicto correspondiente.

TERCERO:- En relación al escrito de la promovente de ofrecimiento de prueba, se reserva por ahora para ser acordado en su debida oportunidad.

Notifíquese Personalmente -----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial que certifica y da fé:

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO -----

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ

1 2

No. 2387

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. MARTHA ARIAS JIMENEZ  
A DONDE SE ENCUENTRE

Que en el expediente número 266/990, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por JESUS CANO RAMON, en contra de MARTHA ARIAS JIMENEZ, con fecha veinte de octubre del año en curso, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dicen:

**RESUELVE**

....PRIMERO: Há procedido la vía y éste Juzgado es competente para resolver y fallar la presente causa. SEGUNDO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre el actor JESUS CANO RAMON, y la demandada MARTHA ARIAS JIMENEZ, celebrado el día veintidos de julio de mil novecientos sesenta y ocho, ante el C. Oficial del Registro del Estado Civil del Municipio de Comalcalco, Tabasco, mediante el Folio 40 Fte. y Vta. partida número 240, de fecha veintidos de julio de mil novecientos sesenta y ocho. TERCERO: Se declara disuelta la Sociedad Conyugal que existía entre los señores JESUS CANO RAMON Y MARTHA ARIAS JIMENEZ, para todos los efectos le-

gales conducentes. CUARTO: Quedan los cónyuges en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero la demanda no podrá hacerlo sino pasado dos años, a partir de que cause ejecutoria la presente resolución.

QUINTO: Los puntos resolutive de esta Sentencia se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, cumplido lo anterior y ejecutoriada que sea la presente resolución, con atento oficio remitase copia certificada al C. Oficial del Registro del Estado Civil de las personas del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el debido cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 291 del Código Civil en vigor, girándose atento exhorto al C. Juez competente de esa localidad por los conductos legales, de conformidad con los artículos 103 y 104 del Código Procesal de la Materia.

SEXTO: Háganse las anotaciones en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido. Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase. ASI: Definitivamente juzgando lo resolvio, manda y

firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos: Ciudadana RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ, con quien actúa, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Esta Sentencia se publicó en la lista del 22 de octubre de 1990. Conste. Una firma ilegible.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS,  
C. ELIZABETH ALVAREZ GUTIERREZ.

2

No. 2396

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

C. RICARDO RODRIGO PALOMERA VARGAS  
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número 422/990, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARIA DEL CARMEN LAURA BRISEÑO ALEXANDER, en contra de RICARDO RODRIGO PALOMERA VARGAS, con fecha doce de noviembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

....JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se acuerda: Por presentada a MARIA DEL CARMEN LAURA BRISEÑO, ALEXANDER con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de RICARDO RODRIGO PALOMERA VARGAS con domicilio ignorado; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Superior. Apareciendo que el demandado RICARDO RODRIGO PALOMERA VARGAS, es de domicilio ignorado, según se desprenden de la constancia expedida por el Director General

de Seguridad Pública y Tránsito en ésta Ciudad, con fundamento en los artículos 226, 267 fracción VIII, 278, 289, 291 y relativos del Código Civil 1., 44, 110, 121 fracción II, 128, 142, 155 fracción XII, 254, 255, 259 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos Vigentes en el Estado, hágasele la notificación por EDICTOS, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de Mayor Circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado en un término de CUARENTA DIAS que se computarán a partir de la última publicación de los edictos, a recoger las copias del traslado ante la Secretaria del mismo, vencido dicho lapso, comenzará a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda,

advertido que en caso de no efectuar su contestación se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos aducidos en la demanda. Se hace saber que el término de Ofrecimiento de Pruebas es de Diez días fatales para ambas partes y que comenzará a correr a partir del día siguiente en que venza el término para contestar la

demanda, salvo reconvencción tengase como domicilio de la promovente para recibir citas y notificaciones en las Oficinas del DIF MUNICIPAL, autorizando para recibirlos al LIC ARTURO RADAMES RUIZ HORCASITAS NOTIFIQUESE PERSONALMENTE - CUMPLASE - ASI LO PROVEYO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MERODIO HERNANDEZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS...."

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-

A T E N T A M E N T E  
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

2

No. 2397

**DIVORCIO NECESARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DF. TABASCO

C. RENE COUTTOLENC VERA  
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 216/990, relativo en la Vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario, por domicilio Ignorado, promovido en su contra por ERNESTINA MARTINEZ CRUZ, con fecha treinta de Octubre del presente año, se dictó un acuerdo que literalmente a la letra dice:-----

"... JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y escrito con que da cuenta la Secretaría, se acuerda:- PRIMERO:- Como lo solicita el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, Mandatario Judicial de la parte actora, mediante su escrito de fecha veinticuatro de Octubre del actual, con fundamento en los Artículos 265, 284, 616 y

618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado se declara la REBELDIA en que ha incurrido el demandado RENE COUTTOLENC VERA, al no haber contestado la demanda de divorcio necesario instaurada en su contra por ERNESTINA MARTINEZ CRUZ, en el término concedido para ello, teniéndose por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar; en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal las que le surtirán sus efectos legales por lo estrados del Juzgado.- SEGUNDO:- Por lo tanto se abre el Juicio a pruebas por el término de DIEZ DIAS improrrogables y comun a las partes, debiendo publicarse este proveído por Edictos en el Periódico Oficial del Estado, como lo dispone el numeral 618 de la Ley antes mencionada, término que empezará a contarse a partir de la última publicación.-

Notifíquese personalmente a la actora y a el demandado como está ordenado y Cúmplase - Así, lo acuerdo, manda y firma la Ciudadana Licenciada CAROLE VAZQUEZ DE LEON, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos C. RAUL LEON TORRES que certifica y da fé - Dos Firmas -----

Lo que comunico a Usted en la Vía de notificación y para su Publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO por dos veces en dos días, expidiendo el presente EDICTO a los veintitres días del mes de Noviembre de Mil Novecientos Noventa, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco -----

SECRETARIO JUDICIAL

C. RAUL LEON TORRES

2

No. 2407

**DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

H. AYUNTAMIENTO. CONSTITUCIONAL. JALPA DE MENDEZ. TABASCO.

ANGELA LOPEZ GOMEZ, mayor de edad, con domicilio en el poblado Iquiuapa de éste Municipio, por medio de un escrito fechado el día 24 de septiembre de 1990, y signado por la misma, ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal Municipal constante de una superficie de: 2191.76 Metros Cuadrados, que dice poseer en calidad de dueña desde nace mas de veinte años en forma pacífica, continua y publica, ubicado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 29.50 Mts. con Inocenta López Gómez.

AL SUR: 30.20 Mts. con José Isabel López Gómez.

AL ESTE: 73.00 Mts. con Eusebio Izquierdo Gómez.

AL OESTE: 74.50 Mts. con Amelio Arias López y Lorenzo Arellano Izquierdo.

Lo que se hace del conocimiento al público en general, para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en un término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Tableros Municipales, para fines públicos de acuerdo con lo estatuido por el artículo Vi-

gésimo del Reglamento de Terreno del Fondo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., Nov. 9 de 1990

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC AMADOR IZQUIERDO ARELLANO

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DR. HEBERTO HERNANDEZ CARRILLO

2-3

No. 2398

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 380/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado LUCIANO DZUL HUCHIM, Endosatario en Procuración del C. GUSTAVO DE LA FUENTE MENDEZ, en contra del C. ELMER GOMEZ OCAÑA, se dictó un acuerdo de fecha cuatro de diciembre del año de mil novecientos noventa, mismo que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

---Vistos: El informe de la razón Secretarial, se acuerda:-----

---Primeramente: Como lo solicita el Licenciado LUCIANO DZUL HUCHIM en su escrito de cuenta, y toda vez que el demandado ELMER GOMEZ OCAÑA no designó perito valuador de su parte ni objeto el avalúo rendido por el perito de la actora, se tiene como perito común al Topógrafo JORGE ARMANDO HERNANDEZ BURGOS y se aprueba el avalúo que rindió en el presente juicio del bien mueble embargado en autos.-----

---Segundo: Asimismo, a solicitud del actor y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 503, 549, 552, 553 y

relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicados supletoriamente al Código primeramente mencionado, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el bien mueble embargado en este juicio, consistente en una Motocicleta marca YAMAHA, color blanco y rojo, con placas 90-91-2007 de Tabasco, motor número COLTD-2-RH, Modelo T2R125, con número de serie 2RH-001544, Cylindree 124 Cm3, P.V.A. Nr-87/6500, valuada en la cantidad de \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, o sea la cantidad de \$5'333,333 00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaria de Finanzas del Estado una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del precio del avalúo, en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de tres días y fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las once horas del día diez de

enero del año de mil novecientos noventa y uno, que se llevará a efecto en el local de este Juzgado. Expídanse los edictos y avisos respectivos.-----

---Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.-----

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fé.-----

---Dos firmas ilegibles., Rúbricas.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado y para su fijación en los lugares públicos de costumbre, para los efectos y fines insertados, en convocación de postores. Expido el presente en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los seis días del mes de diciembre del año de mil novecientos noventa.-----

A T E N T A M E N T E  
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO  
SEGUNDO CIVIL

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

2 3

No. 2399

**VIA SUMARIA CIVIL**

CC. MIGUEL ANGEL Y VICTOR MANUEL SALVADOR GOMEZ  
DONDE SE ENCUENTREN:

En el Expediente Civil número 243/990, relativo a la VIA SUMARIA CIVIL LA DISOLUCION DE LA MANCOMUNIDAD, promovido por CARLOS FRANCISCO SALVADOR GOMEZ, en contra de ISABEL SALVADOR GOMEZ, YOLANDA SALVADOR GOMEZ, GLADIS DEL CARMEN SALVADOR GOMEZ, MIGUEL ANGEL Y VICTOR MANUEL SALVADOR GOMEZ, con fecha nueve de Noviembre de Mil Novecientos Noventa, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Por presentado CARLOS FRANCISCO SALVADOR GOMEZ con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en la escritura privada de compraventa de fecha veinte de Junio del año de Mil Novecientos Cincuenta y Nueve y original del predio urbano ubicado en la calle Pino Suárez sin número de esta Ciudad a nombre de los Señores CARLOS FRANCISCO SALVADOR GOMEZ, MIGUEL

ANGEL SALVADOR GOMEZ, VICTOR MANUEL SALVADOR GOMEZ, YOLANDA SALVADOR GOMEZ, ISABEL SALVADOR GOMEZ Y GLADIS DEL CARMEN SALVADOR GOMEZ y copias simples que exhibe con el que promueve en la VIA SUMARIA CIVIL LA DIVISION DE LA MANCOMUNIDAD DE UN PREDIO URBANO, en contra de ISABEL SALVADOR GOMEZ, con domicilio en la calle Ignacio Mejía entre morelos y Pino Suárez; YOLANDA SALVADOR GOMEZ, con domicilio en la calle Pino Suárez número ciento setenta y cuatro de esta Ciudad; GLADIS DEL CARMEN SALVADOR GOMEZ con domicilio en la esquina de excelsior número siete manzana trece colonia Bélgica Venustiano Carranza de la Ciudad de Boca del Rio del Estado de Veracruz, Veracruz y MIGUEL ANGEL Y VICTOR MANUEL de apellidos SALVADOR GOMEZ de domicilio ignorado - Con fundamento en los Artículos 938, 939 y demás relativos del Código Civil en

concordancia con los numerales 1o., 25, 44, 95, 103, 111, 104, 121 fracción II, 405 fracción XIV, 407, 408, 409, 410, 411 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo en número que le corresponda y dése aviso de su Inicio a la Superioridad.- Con las copias simples de la demanda córrase traslado a los demandados en los domicilios señalados por el actor para que dentro del

dentro del termino de cinco días produzca su contestación ante éste Juzgado, hágasele saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de tres días fatales que comenzara a correr al día siguiente en que haya vencido el término para contestar.- Tomando en cuenta que la demandada GLADIS DEL CARMEN SALVADOR GOMEZ resulta ser de domicilio fuere de esta jurisdicción, con fundamento

en los Artículos 103 y 104 del Código Procesal se ordena girar exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Jalapa, Veracruz, a través del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Capital para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva mandar a emplazar a través del Ciudadano Actuario Adscrito de ese Juzgado a la demandada GLADIS DEL CARMEN SALVADOR GOMEZ en su domicilio de la esquina de excelsior número siete manzana trece colonia V Carranza del Municipio de Boca del Rio, Veracruz, Veracruz, corriéndole traslado con las copias simples de la demanda que acompaña emplazándola para que produzca su contestación en un término de cinco días, más cinco por razón de la distancia, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo se les tendrá por fictamente confeso de los hechos constitutivos de la demanda, asimismo deberá requerirse a fin de que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad y Puerto de Frontera, Tabasco. - Como lo manifiesta el promovente

en su escrito de cuenta que los demandados MIGUEL ANGEL y VICTOR MANUEL de apellidos SALVADOR GOMEZ son de domicilio ignorados, emplácese por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndoseles saber que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días a recoger las copias simples de la demanda, misma que quedarán a su disposición en la Segunda Secretaría de este Juzgado. - El promovente designa para oír y recibir citas y notificaciones a un carácter personal al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, con despacho en el predio número 411 de la calle Madero de esta Ciudad, asimismo autorizándolo para que tome apuntes del expediente que se forme al respecto tantas y cuantas veces así lo desee. - Notifíquese personalmente. - Cúmplase. - LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE CRUZ

ROMERO BRITO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO JOSE DE LA CRUZ CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----  
Dos firmas ilegibles. - Este acuerdo se publicó en la lista de fecha nueve de Noviembre de 1990. - Quedó registrado en el Libro de Gobierno bajo el número 243/990, de este Juzgado. - Conste. - Una firma ilegible.-----

Lo que transcribo para su publicación a través de la Prensa mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco

Frontera, Tab., Diciembre 5 de 1990.  
A T E N T A M E N T E  
EL SEGUNDO SECRETARIO DE  
ACUERDOS  
C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ.

2 3

No. 2403

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO  
PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 140/988, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RODOLFO QUIJANO GARCIA Endosatario en Procuración de la Señora NIEVES SOIDAN DE CARAMÉS, seguido actualmente por el Licenciado JUAN JOSE PEÑEZ PEREZ, en contra de ROSA ISELA PEÑA RAMOS, se ha dictado el siguiente acuerdo:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A (24) VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

VISTO: y a sus autos el escrito de cuenta que surta sus efectos legales, y se acuerda:---

PRIMERO:- Como lo solicita el Endosatario en Procuración de la --- actora, y toda vez que el avalúo actualizado emitido en autos por el perito común de las partes, no fué objetado por la demandada, se aprueba para todos los efectos legales.-----

SEGUNDO:- Asi mismo, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio: 543, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria en la Materia Mercantil, saquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, los siguientes

bienes muebles: a).- Estéreo marca Panasonic, color negro, con tornamesa, automático y dos bafles, y b).- Máquina de escribir marca I.B.M. color gris, tipo electrónica en lo referente a su operación: servirá de base para el remate de dichos bienes, la cantidad global de \$930,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS, 00/100 Moneda Nacional), en virtud de que a el perito común de las partes le asignó a cada uno la suma de Cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos, como valor comercial, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad base, o sea la suma \$620,000.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS, 00/100 Moneda Nacional).-----

TERCERO:- A efecto: de convocar postores, anúnciese la presente. subasta por TRES VECES DENTRO DE TRES días por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, entendido de que la diligencia en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE ENERO DEL AÑO PROXIMO VENIDERO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería

Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese por lo estrados del Juzgado a la parte actora y por cédula a la demandada Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

2 3

No. 2351

**DIVORCIO NECESARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

DANIEL ANTONIO GONZALEZ LUNA  
DONDE SE ENCUENTRE:

*En el expediente civil número 555/990, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO (Domicilio Ignorado promovido por María Magdalena Sánchez Cámara, en contra de Daniel Antonio González Luna, con fecha diecinueve de octubre del presente año, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:*

*JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. Por presentada María Magdalena Sánchez Cámara, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de Daniel Antonio González Luna, con domicilio ignorado, fundándose en la causa prevista en la Fracción VIII del Artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado. Con fundamento en los artículos 267 Fracción VIII del Código Civil 1o., 44, 155, Fracción XII, 254, 255, 284 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la*

*demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. Apareciendo de que el demandado Daniel Antonio González Luna, es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, con apoyo en el artículo 121 Fracción II del Código Procesal Civil en vigor, hágasele la notificación por edictos y en un Diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS, que se contarán a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda. Se tiene como domicilio de la promovente para recibir citas y notificaciones la casa número (55) Cincuenta y Cinco, de la calle Libertad de esta ciudad y autorizando para recibir las aún las de carácter personal al*

*abogado Pablo S. López Zurita, y a la Ciudadana María Victoria Estrada López. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Aleyda Rodríguez Cupil, Juez Segundo Civil de Primera Instancia por y ante la ciudadana Griselda de la Cruz Salvador, Primera Secretaria Judicial que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.-----*

*Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de la capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto a los veintinueve días de noviembre de mil novecientos noventa, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.-----*

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
LA JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA  
LIC. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR

3

No. 2383

**DENUNCIA DE TERRENO**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

*Bartolo Contreras García, mayor de edad, con domicilio en Paseo de la Sierra s/n., Col. 1o. de Mayo de esta Ciudad de Villahermosa, Tab., se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 160.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias.*

*AL NORTE: 20.00 mts. con Pedro Lozano.  
AL SUR: 20.00 mts. con zona pantanosa.*

*AL ESTE: 8.00 mts. con Paseo de la Sierra.  
AL OESTE: 8.00 mts. con zona pantanosa.*

*Lo que se hace de su conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.*

*Villahermosa, Tab., a 5 de Dic. de 1990*

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ

3

No. 2381

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 370/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Mario Arceo Rodríguez, Endosatario en Procuración de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN S.N.C., en contra del C. Andrés Roque Antonio como suscriptor, con fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

Visto los escritos de cuenta y se acuerda:

**PRIMERO:** Como lo solicita el Lic. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta y toda vez que los demandados no designaron perito valuador dentro del término concedido para ello, se les tiene por perdido ese derecho y como perito común al designado por la parte actora.

**SEGUNDO:** Como lo pide el Lic. Mario Arceo Rodríguez en su escrito de cuenta, se tiene por aprobados los avalúos para todos los efectos a que haya lugar en virtud de que se conformó con el omitido por el Ingeniero Ezequiel F. Cortes Hubner.

**TERCERO:** Igualmente y como lo solicita el Ejecutante y con apoyo en los artículos 1410, 1411 aplicables del Código

de Comercio y los numerales 543, 549 y relativos del de procedimientos civiles para el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles, valuado por el Ingeniero Ezequiel F. Cortés Hubner, que a continuación se describe.

**DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO B6-301.-** Ubicado en el Conjunto Habitacional Nueva Imagen tercer piso Tabasco 2000, de esta Ciudad, con una superficie de 64.63 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, al que le fue fijado un valor comercial de \$48'500,000.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.N. 00/100). Es postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de las que le sirve de base para el remate.

**CUARTO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**QUINTO:** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio citado, anún-

ciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, mandó y firma el ciudadano Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro, Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, por ante la secretaria de acuerdos Rocío Eugenia Buendía Vázquez, que autoriza y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto a los treinta días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco".

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ

3

No. 2395

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EL C. FROYLAN CRISOSTOMO ZAMUDIO, promovió Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo civil del primer Distrito Judicial del Centro, bajo el número 283/990 ordenando la C. Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO su publicación por Edictos y Avisos por auto de fecha quince de agosto de mil novecientos noventa, con el objeto de acreditar la posesión sobre el predio Urbano ubicado en la Calle Rio Grijalva número 60 de la Colonia Casa

Blanca Segunda Sección de esta Ciudad, constante de una superficie de 5, 642 metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: 79, 99 metros con la calle Antonio Gular. AL SUR: 79.00 metros con la Escuela Federal Arnulfo Giorgana Gurria y al ESTE 64.00 metros con la Avenida Rio Grijalva AL OESTE: 85.00 metros con Eje Centla Calle Rio Mescalapa.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR

TRES VECES DENTRO DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARTHA MORALES PEREZ.

3

No. 2384

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. MARTHA ELENA DE LA CRUZ LOPEZ  
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 694/990, relativo al Juicio de Divorcio Necesario por domicilio ignorado, promovido por ANDRES CRUZ FLORES en contra de usted, con fecha veintiseis de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. PRIMERO Por presentado ANDRES CRUZ FLORES, con su escrito de cuenta con el que exhibe documentos consistentes en: Copia certificada del acta de su matrimonio celebrado con MARTHA ELENA DE LA CRUZ LOPEZ, constancia de domicilio ignorado de MARTHA ELENA DE LA CRUZ LOPEZ, expedido por el Teniente Coronel de Caballería HUMBERTO BARRERA PONCE, Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, constancia expedido por el Profesor JOSE MANUEL ZAPATA DE LA CRUZ, Delegado Municipal de la Colonia las Gaviotas Sur de esta Ciudad, copias simples que acompaña, con los que demanda en la vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa la C. MARTHA ELENA DE LA CRUZ LOPEZ, de quien manifiesta ser de domicilio ignorado o desconocido, y como consecuencia la Disolución del vínculo matrimonial que lo une. SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII 278 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerados 1, 2, 24, 44, 94, 95, 121 fracción II, 142, 143, 155 Fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia: Formese expediente, registre-

se en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO.- Apareciendo que la demandada MARTHA ELENA DE LA CRUZ LOPEZ, es de domicilio ignorado, según la constancia expedido por el Teniente Coronel de Caballería HUMBERTO BARRERA PONCE y Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, en el que se manifiesta que Oficial de esa corporación a su cargo con dos elementos de tropas más, se avocaron a la búsqueda minuciosa en esta Ciudad, principalmente en la calle José Moreno Irabién número 434 de la Colonia Primero de Mayo y en la Calle Perú número 11 manzana 15 de la Colonia San José que son los domicilios señalados, para localizar a MARTHA ELENA DE LA CRUZ LOPEZ y sus alrededores, en donde además fueron informados por MARIA AMPARO HERNANDEZ DIAZ Y ANDRES CRUZ FLORES de los domicilios antes mencionados que dicha persona no la conocen e ignoran el domicilio de la misma por lo que resulta ser de domicilio ignorado, y de la constancia expedido por el Profesor JOSE MANUEL ZAPATA DE LA CRUZ Delegado Municipal de la Colonia Las Gaviotas Sur de esta Ciudad.

CUARTO.- Atento al punto inmediato que antecede y en lo dispuesto por la fracción II del artículo 121 del Código Procesal Civil en vigor, se ordena el edicto el cual se publicará por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y Otro de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, donde se hace saber a la parte demandada MARTHA ELENA DE LA CRUZ LOPEZ que deberá comparecer al Juzgado dentro del término de CUARENTA DIAS hábiles a recoger las copias simples de la demanda, para que a su vez en un término de NUEVE DIAS hábiles contados al siguiente

que sea legalmente emplazada a Juicio produzca contestación a la demanda instaurada en su contra por ANDRES CRUZ FLORES.—  
QUINTO.- El demandante ANDRES CRUZ FLORES señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 356 de la Calle Manuel Doblado de esta Ciudad y autoiza para tales efectos al Licenciado HOMERO MENDEZ OLAN.

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el demandante, se reservan para ser proveídas en el momento oportuno procesal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano JOSE MENDEZ RAMIREZ, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Este acuerdo se publicó en la lista del día 27 de Noviembre de 1990.- Quedó inscrito bajo el Número 649/990 del Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Conste.- Una firma ilegible.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

EL SECRETARIO JUDICIAL  
JOSE MENDEZ RAMIREZ.

3

No. 2404

**INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

La señora AMPARO DE LA CRUZ ULIN, promovió en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 578/990, ordenando el C. Juez, su publicación por EDICTOS, Por auto de fecha 24 de noviembre del año actual, respecto al predio URBANO ubicado en la calle sin nombre del Poblado Soyataco de este Municipio, con superficie total de 1196.00 MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte:

en 46.00 metros con la calle sin nombre; al Sur, en 46.00 metros con el señor MANUEL JIMENEZ; al este, en 26.00 metros con el señor JOSE RUIZ JIMENEZ; y al Oeste, en 26.00 metros con calle sin nombre.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN

CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.- JALPA DE MENDEZ, TABASCO.-

LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA.

3

No. 2385

**INFORMACION AD-PERPETUAM****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente número 298/990, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por la C. ROSA-LINDA PEREZ CASTRO, con fecha siete de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

Por presentada la Ciudadana ROSA-LINDA PEREZ CASTRO, con su escrito de cuenta, de documento anexo que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION ADPERPETUAM, con el objeto de acreditar los derechos de posesión del inmueble urbano ubicado en la calle Miguel Orrico de los Llanos sin número de Villa Ocuiltzapotlan Centro, Tabasco, con una superficie de 165.00 M2. que colinda al Norte con 8.25 Mtrs, con la calle Miguel Orrico de los Llanos; al Sur en 8.25 Mts. con Natividad Jiménez de la Cruz. Al Este, en 20.00 con Ovidio Sanchez de la Cruz; Con fundamento en los artículos

2933, 2934, párrafo 2o, 3o, 4o, del Código Civil vigente en el Estado, 870, 871, 872, y 904 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, expídanse los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre, publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, por tres veces consecutivas y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de pruebas y testimoniales propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado y a los colindantes, para que presencien el examen de los testigos, si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tienen a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Pedro C. Colorado número 439, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al licenciado Joel Alberto García González y Rosa Lenny Villegas Pérez. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaria de Acuerdo, Ciudadana Isabel Vidal Domínguez. que certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, PUBLIQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

3

No. 2394

**JUICIO SUMARIO****JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO**

C. DANIEL PEREZ MEZA  
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente 342/990, relativo al juicio Sumario de OTORGAMIENTO Y FIRMA DE DOCUMENTOS, promovido por ALEJANDRO FRAGOSO ARRIETA, en contra de USTED, se dictó un proveído que a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A DIECISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- VISTOS: Los escritos de cuenta suscritos por el promovente, se acuerda: PRIMERO:- Téngase al Ingeniero ALEJANDRO FRAGOSO ARRIETA con su escrito de cuenta y periódicos anexos, los cuales exhibe para dar cumplimiento a lo ordenado en autos, mismos que se agregan a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. SEGUNDO: Con el escrito recibido el trece de los corrientes, téngase al promovente solicitando se declare por perdido el derecho que debió de ejercitar dentro del término el demandado DANIEL PEREZ MEZA. Atento a lo solicitado por el promovente

y advirtiéndose del cómputo de emplazamiento formulado por esta Secretaría que ha transcurrido el término para que el demandado diera contestación a la demanda instaurada en su contra, en tal virtud y en términos del artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se declara por perdido el derecho al demandado en los términos previstos por el numeral antes invocado.- TERCERO:- Como lo solicita el actor y en términos del artículo 408 de la Ley invocada con anterioridad se abre el término probatorio de tres días mismos que empezarán a contarse a partir del día siguiente de la notificación de este proveído. Se tiene como domicilio del demandado para los efectos de oír citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado, apareciendo que los autos ordenan que este negocio se reciba a prueba en virtud de la rebeldía en que incurrió el demandado con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Es-

tado.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante el C. VALENTIN VAZQUEZ DIAZ, Secretario Judicial, que certifica y da fe"... AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

A PETICION DE PARTE INTERESADA, PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, MEXICO.

SECRETARIO JUDICIAL

C. VALENTIN VAZQUEZ DIAZ

3

No. 2414

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 043/990, relativo al Juicio Diligencia de Información de Dominio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por FERNANDO POZOS DE LA TORRE, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA. DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

Se tiene al C. FERNANDO PAZOS DE LA TORRE, por presentado con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo como Apoderado General para pleitos, Cobranzas y actos de administración de la C. AMPARO DE LA TORRE DE PAZOS O AMPARO DE LA TORRE VIÑAS, según lo acredita con el testimonio notarial número 11883 volumen 41 de fecha 28 de Agosto de 1965, pasado ante la fé del Licenciado TIBURCIO Y PEREZ, Notario Público Número 11 de la Ciudad de Veracruz, Veracruz, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado y sigue disfrutando mi poderante la señora AMPARO DE LA TORRE DE PAZOS o AMPARO DE LA TORRE VIÑAS,

respecto al predio rústico en demasía ubicado en la Ranchería González 3ra Sección del Municipio del Centro, Tabasco, Cuya superficie, medidas y colindancias con las siguientes: constante de 17-24-49 76 Hectáreas, al Norte, con propiedad del señor ANGEL VEITES de promedio con zona del "Arroyo Hondo", Al Sur, con propiedad del señor mi poderante AMPARO DE LA TORRE DE PAZOS o AMPARO DE LA TORRE VIÑA, Al Este, con propiedad del SR. ANGEL VEITES, y al Oeste, con propiedad del C. BENITO ORINELA. Con fundamento en los artículos 870, 872, 905, 906, 907, del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese

en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al señor Presidente Municipal del Centro, para que dentro del término de TRES DIAS manifiesto lo que a sus derechos convengan, al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos si les conviniere y manifiestan los que a sus derechos corresponda y hecho que sea lo anterior se ordenará su publicación solicitada por el actor. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Peredo número 515 de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los

Licenciados JORGE GUZMAN COLORADO, HILDA DEL ROSARIO GARCIA LEON, JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA Y ALEJANDRO LAZO RENDON. Se tiene por designado como mandatario Judicial al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, a quien se citan para que comparezca ante este Juzgado en cualquier día hábil a las trece horas para la ractificación de dicho mandato.

Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos la Ciudadana Licenciada BEATRIZ DEL C. QUEYEDO BAXP., que certifica y da fé -----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL

C DALIA MARTINEZ PEREZ.

1 2 3

No. 2435

**DIVORCIO NECESARIO.**

C. LUCIA RUEDA FLORES.  
DONDE SE ENCUENTRE.

Se hace del conocimiento de la C. LUCIA RUEDA FLORES, que en el expediente número 645/990, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por RENE GUTIERREZ BALCAZAR, en contra de LUCIA RUEDA FLORES, se dictó un auto que a lo conducente dice como sigue:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

Visto el contenido de la razón secretarial se acuerda:

PRIMERO.- Agréguese a sus autos el escrito que suscribe el señor RENE GUTIERREZ BALCAZAR, para que surta sus efectos legales.-----

SEGUNDO.- Téngase al actor del Juicio, acusándole a la demandada LUCIA RUEDA FLORES, la rebeldía toda vez que dentro del término de Ley, no contestó la demanda instaurada en su contra; de conformidad con el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, y por lo tanto todas las resoluciones que recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán por los Estrados del Juzgado, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trata.-----

TERCERO.- Consecuentemente con apoyo en el numeral 618 del citado Ordenamiento consecutivo legal, este acuerdo deberá de publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado

abriéndose el periodo de ofrecimientos de pruebas por diez días, a partir de la fecha de la última publicación.-----

Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma la C. Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza.- Doy Fé.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

1 2

No. 2401

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO  
PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 244/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS Y/O DOMINGO DE DIOS HERNANDEZ Y/O AUSENCIO DIAZ TRINIDAD, Endosatario en Procuración del C. CELERINO B. PEREZ VELA, en contra de los CC. JOSE CRUZ CERINO HERNANDEZ y MINERVA MOLINA DE CERINO, se ha dictado el siguiente acuerdo:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (16) DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

VISTO: y a sus autos el escrito de cuenta para que surta sus efectos legales, y se acuerda:-----

PRIMERO:- Como lo solicita el Representante Común de la parte actora, y toda vez que los demandados en este asunto no designaron perito valuador en el término legal que para ello se les concedió, la suscrita Juez con apoyo en el artículo 341 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, nombra en rebeldía de los mismos como PERITO COMUN, al designado por la parte actora, quien inclusive ya rindió su dictamen, el cual al no haber sido objetado tampoco en el término legal, se APRUEBA para todos los efectos legales.-----

SEGUNDO:- Asi mismo, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor; 543, 544, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en

Vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Predio Urbano y construcción ubicado en la Calle "José María Morelos" número 414 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, propiedad de los demandados, constante de una superficie de 92.45 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:- Al Norte, 4.30 metros con propiedad privada; al sur 4.30 metros con Calle "José María Morelos"; al Este, 21.50 metros con propiedad de Jesús Cerino López y al Oeste 21.50 metros con propiedad privada, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día veintinueve de Noviembre del año de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número 9,409 del Libro General de Entradas, a folios del 30,748 al 30,750 del Libro de duplicados, Volumen 113, afectando el predio número 90,025, folios 75 del Libro Mayor, Volumen 351. Servirá de base para el remate de dicho bien raíz, la suma de \$40'700,000.00 (CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS, 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado por el perito valuador común de las partes, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o se la suma de \$27'133,333.00 (VEINTISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, 00/100 Moneda Nacional) -----

TERCERO:- Anúnciese la presente subasta por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, a efecto de

convocar postores, fijándose además AVISOS en los sitios público de costumbres más concurridos de esta Ciudad, entendiéndose que la diligencia de remate en cuestión, se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE ENERO DEL AÑO PROXIMO VENIDERO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese por los estrados del Juzgado a la parte actora y por cédula a los demandados. Cúmplase -----

Lo proveyó manda y firma la C. Juez del conocimiento, licenciada Juana Inés Castillo Torres, por ante la Secretaria Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO -----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

2 3

No. 2405

**JUICIO SUMARIO ESPECIAL**

CC. MINERVA OVIEDO RODRIGUEZ, ALBERTO RAFAEL SCHETTINO OVIEDO,  
ALBERTO SCHETTINO PIÑA y FRANCISCO CRUZ SCHETTINO.  
A DONDE SE ENCUENTREN:

Se hace de su conocimiento que en el expediente civil número 706/990, relativo al JUICIO SUMARIO ESPECIAL DE RECTIFICACION O MODIFICACION DE ACTA DE DEFUNCION, promovido por JOSEFINA SANCHEZ VARGAS, en contra de MINERVA OVIEDO RODRIGUEZ, ALBERTO RAFAEL SCHETTINO OVIEDO, C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL Y OTROS. Se dictó un auto que a lo conducente dice: "AUTO DE INICIO"- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA -----

---Vistos, el contenido de la cuenta secretarial se provee:-----

---Por presentada JOSEFINA SANCHEZ VARGAS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y las reciba el letrado en Derecho CONCEPCION BALCAZAR REYES, se le tiene promoviendo en la Via Sumaria Especial, JUICIO SUMARIO ESPECIAL DE RECTIFICACION O MODIFICACION DE ACTA DE DEFUNCION, en contra del Ciudadano

Oficial del Registro del Estado Civil de las personas de esta Ciudad, quien tiene su domicilio en el Palacio Municipal de esta Municipalidad, y de los CC. MINERVA OVIEDO RODRIGUEZ, ALBERTO RAFAEL SCHETTINO OVIEDO, ALBERTO SCHETTINO PIÑA y FRANCISCO CRUZ SCHETTINO, quienes son de domicilio IGNORADO, a quienes se les demanda la rectificación o Modificación del Acta de Defunción del extinto ALBERTO SCHETTINO Con fundamento en los artículos 44, 46, 142, 143, 155 fracción IV, 254, 917, 918, 919, 920, 921, 922, y 923 del Código de Procedimiento Civiles, en Vigor, y 134, 135 fracción II, 136 fracción II, 137, y demás

relativos del Código Civil, Vigente en el Estado, se admite la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad y al Ciudadano Agente del Ministerio Público dese la intervención que por Ley le corresponde para que manifieste lo que a su representación convenga, se autoriza al Ciudadano Actuario Adscrito a este Juzgado para que con las copias simples y anexos de la demanda exhibida notifique y emplace al Demandado C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, en el domicilio señalado por la actora, para que produzca su contestación en un término de cinco días contados a partir del día siguiente de la fecha de su emplazamiento advertido que de no ser así, de conformidad con el artículo 918 del Ordenamiento Legal antes Invocado, se le tendrá por contestado en sentido afirmativo de los hechos que se le demandan. Tomando en consideración que los demás demandados son de domicilio ignorado

según dice la promovente en tal virtud con apoyo en el numeral 121 fracción II del Código Procesal Civil en Vigor, expídase Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose saber a los citados demandados que deberán de presentarse ante este Tribunal a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días computables, mismo que empezará a contar al día siguiente de la última fecha de la publicación de los Edictos, apercibiéndolos que de no hacerlo así, se dara por efectuado el emplazamiento y que al día siguiente de este empezará a correr el término de cinco días para contestar la demanda. Igualmente se le requiere a dichos demandados para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones advertidos que de no ser así, las subsecuentes y aun las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados de este H. Juzgado, por cuanto a las pruebas

que ofrece la demandante dígaselo que se acordarán en el momento procesal oportuno  
---Notifíquese personalmente y Cúmplase. ---  
---A S I, lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario Judicial que autoriza. - DOY FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA -----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C EMILIANO MONTIEL OLAN.

2 3

No. 2406

## DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

JOSE ISABEL LOPEZ GOMEZ, mayor de edad, con domicilio en el poblado Iquinuapa de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 23 de septiembre de 1990, y signado por la misma, ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciendo al fundo legal Municipal constante de una superficie de 2499.29 Metros Cuadrados, que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de veinte años en forma pacífica, continua y publica, ubicado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 30.20 Mts con Angela López Gómez.

AL SUR: 31.00 Mts. con carretera Galeana-Iquinuapa.

AL ESTE: 82.50 Mts. con Antonio Arellano García.

AL OESTE: 81.00 Mts. con Eusebio Izquierdo Gómez.

Lo que se hace del conocimiento al público en general, para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en un término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales, paraies públicos de acuerdo con lo estatuido por el artículo Vi-

gésimo del Reglamento de Terreno del Fondo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., Nov. 9 de 1990

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. AMADOR IZQUIERDO ARELLANO

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DR. HEBERTO HERNANDEZ CARRILLO

-2-3

No. 2400

**VIA SUMARIA CIVIL**

C PEDRO D' ALVA VILLAGRAN  
DONDE SE ENCUENTRE.  
PRESENTE.

En el Expediente Civil Número 150/1990, relativo a VIA SUMARIA CIVIL, OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA promovida por la C. MANUELA FABBRY CHABLE, en contra del C. PEDRO D' ALVA VILLAGRAN, con fecha treinta de Agosto del año actual, se dictó un auto, que en lo conducente dice:

VISTOS. — El escrito presentado por la promovente MANUELA FABBRY CHABLE y el contenido de la cuenta Secretarial SE ACUERDA: - PRIMERO. - Con fundamento en el Artículo 617 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, téngase a la actora MANUELA FABBRY CHABLE acusando la rebeldía del demandado PEDRO D' ALVA VILLAGRAN, declarándosele presuncionalmente confeso de los hechos constitutivos de la demanda, no volviéndose a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que en adelante

recaigan en el presente Juicio y cuantas citaciones deban hacerse a dicho demandado rebelde, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado fijándose en ellos además de la lista de acuerdos, Cédula teniendo copia de la resolución de que se trate con base en el Artículo 616 del Código Procesal antes invocado. - SEGUNDO. — Se abre el Período de Ofrecimiento de Pruebas por el término de tres días fatales a las partes conforme al numeral 408 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, debiendo ser notificados como lo establece el Artículo 618 del Código Procesal Civil invocado. - Notifíquese personalmente. - Cúmplase. - LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE CRUZ ROMERO BRITO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA C. MARIA

CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.....

Dos firmas ilegibles - SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS - CONSTE.....

Una firma ilegible.....

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado.

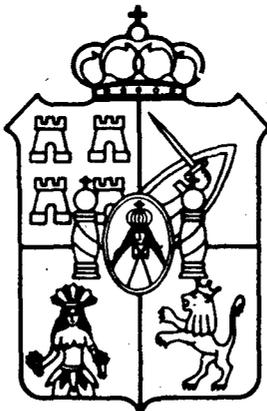
Frontera, Tab., Diciembre 1o. de 1990.

A T E N T A M E N T E

1RA. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO

2



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de gobierno

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco